

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 4 de noviembre de 2016

Núm. Ext. 442

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 917 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1352

DECRETO NÚMERO 918 QUE ADICIONA DIVERSOS PÁRRAFOS A LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1361

DECRETO NÚMERO 919 QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1362

DECRETO NÚMERO 920 QUE APRUEBA EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE.

folio 1363

NÚMERO EXTRAORDINARIO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XXIX Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 50, 51, 52 Y 53 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO; 18 FRACCIONES I Y XXIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O Número 920

**QUE APRUEBA EL INFORME DEL RESULTADO
DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES
FISCALIZABLES DEL ESTADO DE VERACRUZ,
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
DOS MIL QUINCE**

Honorable Asamblea:

A N T E C E D E N T E S

A la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron remitidos, por el Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad, con Oficio Número OFS/3886/10/2016 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis:

1. El Informe del Resultado de las Cuentas Públicas del ejercicio dos mil quince, correspondiente al Poder Ejecutivo (Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales), Poder Judicial, Universidad Veracruzana, Municipios, y Entidades Paramunicipales;

4. Organismos Autónomos

Por cuanto a los 5 Organismos Autónomos del Estado previstos en el artículo 67 de la Constitución Local vigente para el ejercicio dos mil quince: no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Titular de su Órgano Interno de Control. El resumen de esta información se presenta a continuación:

No.	Ente
1	Fiscalía General del Estado
2	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, antes Instituto Electoral Veracruzano
3	Comisión Estatal de Derechos Humanos
4	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas

5. Universidad Veracruzana

En la Cuenta Pública de la Universidad Veracruzana no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Titular de su Órgano Interno de Control.

6. Ayuntamientos

En 171 Municipios no se detectaron irregularidades por presunto daño patrimonial, aunque sí se determinaron inconsistencias de carácter administrativo; en 40 Municipios se advierten observaciones por un monto de \$134,126,782.54 que adquieren el carácter de irregularidades que pudieran ser representativas de un presunto daño al patrimonio municipal, y dar lugar a la determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a quienes manejan los recursos públicos respectivos. El resumen o concentrado de esta información se presenta en los incisos inmediatos siguientes:

Artículo tercero. Se aprueba el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio dos mil quince, de los Organismos Autónomos del Estado, previstos en el artículo 67 de la Constitución Local vigente para el ejercicio 2015, en razón de que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio, pero sí inconsistencias de carácter administrativo, que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

No.	Ente
1	Fiscalía General del Estado
2	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, antes Instituto Electoral Veracruzano
3	Comisión Estatal de Derechos Humanos
4	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas

Por lo tanto, se instruye al Titular del Órgano Interno de Control para que, en su caso, incoe y sustancie el procedimiento disciplinario a los servidores o ex servidores públicos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, debiendo informar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior sobre el resultado de los procedimientos incoados y las medidas aplicadas, con base en la Ley Estatal en Materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en un plazo que no exceda al ejercicio fiscal en el que se aprobó el presente Dictamen. Para tal efecto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado notificará al Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos Autónomos las correspondientes Observaciones y Recomendaciones.

Artículo cuarto. Se aprueba el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio dos mil quince, de la Universidad Veracruzana, en la que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio pero sí inconsistencias de carácter administrativo, que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

Por lo tanto, se instruye al Titular de su Órgano Interno de Control para que dé el seguimiento debido a las Observaciones y Recomendaciones, y en su caso, sustancie el procedimiento